



Municipalidad Distrital de Ventanilla

RESOLUCION DE GERENCIA N° 008-2022/MDV-GAF

Ventanilla, 28 de enero de 2022

VISTOS: El Memorando N°015-2022-MDV-GAF-SGT de fecha 13 de enero de 2022 de la Sub Gerencia de Tesorería, El Memorando Múltiple N°04-2022/MDV-GAF de fecha 17 de enero de 2022 de la Gerencia de Administración y Finanzas, El Informe N°015-2022/MDV-GAF-SGCC de fecha 26 de enero de 2022 de la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, El Memorando Múltiple N°010-2022/MDV-GAF de fecha 27 de enero de 2022 de la Gerencia de Administración y Finanzas, El Informe N°116-2022-MDV/GAF-SGL de fecha 27 de enero de 2022, El Memorando N°049-2022/MDV-SSCGA-GA de fecha 27 de enero de 2022 de la Gerencia del Órgano Desconcentrado de Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, El Memorando N°017-2022/MDV-SSM-GA, de fecha 28 de enero de 2022 de la Gerencia de Administración del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal y Gestión Ambiental, El Memorando N°132-2022/MDV-GAF de fecha 28 de enero de 2022 de la Gerencia de Administración y Finanzas, El Informe N°0120-2022-MDV/GAF-SGL, El Memorando N°133-2022/MDV-GAF de fecha 28 de noviembre de 2022 de la Gerencia de Administración y Finanzas, El Informe N°045-2022/MDV-GAJ de fecha 28 de enero de 2022, El Memorando N°134-2022/MDV-GAF de fecha 28 de enero de 2022 de la Gerencia de Administración y Finanzas, El Memorando N°147-2022/MDV-GPLP de fecha 28 de enero de 2022 de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 184° de la Constitución Política del Perú prescribe que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativo y de administración,

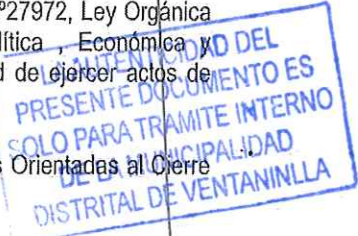
Que, el Artículo 36 del Decreto Legislativo N°1440, "Ejercicio Presupuestario y Acciones Orientadas al Cierre Presupuestario, señala lo siguiente:

36.2 Los Gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal pueden afectar al Presupuesto Institucional del año Fiscal inmediato siguiente, en tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

36.3 Con posterioridad al 31 de Diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar Gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha.

36.4 Los Gastos Devengados y no pagados al 31 de Diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente.

Que, mediante INFORME N°015-2022-MDV-GAF-SGT, de fecha 13 de enero de 2022, la Sub Gerencia de Tesorería, remite los expedientes en original según ANEXO 01, para la anulación de los devengados los mismos que se encuentran foliados, en donde menciona: "QUE, A LA FECHA NUESTRA ENTIDAD NO CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA Y PRESUPUESTAL PARA REALIZAR EL GIRO DE LOS EXPEDIENTES ADJUNTOS, LOS CUALES FUERON DEVENGADOS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021"





## Municipalidad Distrital de Ventanilla

Que, mediante Memorando Múltiple N°04-2022/MDV-GAF de fecha 17 de enero de 2022 la Gerencia de Administración y Finanzas, autoriza la anulación de la fase de compromiso y devengado correspondientes, en virtud de cumplir con la Directiva N°01-2020, denominada "Directiva del Procedimiento de Reconocimiento de Crédito Devengado y Obligaciones Contraídas de Ejercicios Anteriores por la Municipalidad Distrital de Ventanilla, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°01-2020-MDV/GM.

Que, mediante INFORME N°015-2022/MDV-GAF-SGCC de fecha 26 de enero de 2022, la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, hace mención que "SEGÚN LOS RESULTADOS DE EJECUCION PRESUPUESTAL , EL RUBRO DE FINANCIAMIENTO 08 : IMPUESTOS MUNICIPALES Y 09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS , SE ENCUENTRAN AL LIMITE DEL EQUILIBRIO PERMITIDO , POR ELLO SE ADJUNTA AL PRESENTE UNA RELACION ,POR EL TOTAL DE S/ 431,640.97 ( CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 97/100 SOLES) Y S/ 342,265.66 ( TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 66/100 SOLES) RESPECTIVAMENTE , EN ESE SENTIDO SE PROCEDIO A LA ANULACION DE LA FASE DEL GASTO"

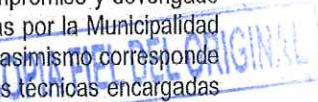
Que, mediante MEMORANDO MULTIPLE N°10-2022/MDV-GAF , de fecha 27 de enero de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas , autoriza el procedimiento de anulación de la fase de compromiso y devengado de los expedientes que representen obligaciones contractuales y económicas contraídas por la Municipalidad Distrital de Ventanilla en el ejercicio 2021 y anteriores que no fueron girados a la fecha, asimismo corresponde realizar la anulación de la fase de compromiso y devengado de los mismos en las áreas técnicas encargadas del registro de dicha fase en el sistema SIAF , por lo que esta gerencia exhorta al área técnica a realizar los trámites correspondientes a la anulación de la fase de compromiso en el Sistema SIAF , en coordinación con la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos , en virtud que dicha unidad orgánica es el área técnica encargada de la gestión y control del sistema contable de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

Que, mediante MEMORANDO N°0116-2022-MDV/GAF-SGL , de fecha 27 de enero de 2022 , la Sub Gerencia de Logística señala que : "ESTE DESPACHO EN EJECUCION DE SUS FUNCIONES Y EN CUMPLIMIENTO DE LO REQUERIDO POR LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS EN EL MEMORANDO MULTIPLE N°10-2022/MDV-GAF , HA REALIZADO LA ANULACION DE LA FASE DE COMPROMISO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA - SIAF DE LOS EXPEDIENTES QUE CORRESPONDEN A LA SUB GERENCIA DE LOGISTICA , SEGÚN ANEXO 01".

Que, mediante MEMORANDO N°049-2022/MDV-SSCGA-GA , de fecha 27 de enero de 2022, la Gerencia de Administración del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión ambiental, menciona que la Jefatura del Equipo de Logística del ODSSCGA : " PROCEDIO A LA ANULACION DEL COMPROMISO ANUAL Y MENSUAL EN EL SIAF , SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA N°01-2020-MDV-GM, DE LOS EXPEDIENTES DETALLADOS EN EL ANEXO N°01 , LOS CUALES SE ENCUENTRAN REVISADOS Y CUMPLEN CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE"

Que, mediante MEMORANDO N°017-2022/MDV-SSCGA-GA, de fecha 27 de enero de 2022, la Gerencia de Administración del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, remite los expedientes en original, donde señala que: "los mismos se encuentran conformes, resultando viable reconocer la deuda y asumir la obligación de pago a favor de las empresas mencionadas.

Que, mediante INFORME N°120-2022/MDV-SGL, de fecha 28 de enero de 2022, la Sub Gerencia de Logística señala que: "En base a todo lo informado en el presente documento, se ha verificado que los expedientes remitidos para el Procedimiento de Reconocimiento de Crédito Devengado y Obligaciones Contraídas de Ejercicios de Años Anteriores de la Municipalidad Distrital de Ventanilla cumple con las condiciones y requisitos que la Directiva N. ° 01-2020-MDV solicita y con la normativa aplicables. Cabe precisar, que la documentación que contienen los expedientes en mención cuenta con la documentación correspondiente y sustentaría que avala al cumplimiento del servicio y/o adquisición solicitado; asimismo, cumplen con las condiciones y requisitos que sugiere la presente directiva y conforme a la norma aplicable para la continuidad de las acciones correspondientes para el reconocimiento y pago de los créditos devengados.





### Municipalidad Distrital de Ventanilla

Que, mediante MEMORANDO N°133-2022/MDV-GAF, de fecha 28 de noviembre de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas, requiere la respectiva opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica conforme sub numeral 8.4.1 del numeral 8.4 de la DIRECTIVA N°01-2020 denominada "PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE CREDITO DEVENGADO Y OBLIGACIONES CONTRAIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA" , aprobada por RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°01-2020-MDV/GM.

Que, mediante INFORME N°045-2022/MDV-GAJ, de fecha 28 enero del 2022, emite su opinión legal correspondiente en donde concluye que : " Resulta LEGALMENTE VIABLE en atención al procedimiento de reconocimiento de crédito devengado y compromisos contraídos por la Municipalidad Distrital de Ventanilla que consolida en el marco de sus competencias funcionales en atención al respeto a la existencia de un saldo no pagado que adjunta en anexo 1 al Memorando N° 133 - 2022/MDV-GAF que consolida en atención al Informe N° 015 - 2022-MDV-GAF-SGT de la subgerencia de Tesorería,, el Memorando N° 049 - 2022/MDV-SSCGA-GA de la Gerencia de Administración del OD SSCGA el cual contiene el Informe N° 068 - 2022/MDV-SSCGA-GA-JEL de la Jefatura de Logística de la ODSSGA y asimismo, el Memorando N° 017- 2022/MDV-SSM-GA de la Gerencia de Administración de la OD SSM-GA el cual contiene el Informe N° 015, 16 y 17 - 2022/MDV-SSM-GA-LOG de la Jefatura de Logística de la OD SSM-GA y la opinión vertida que se consolida en el Informe N° 120- 2022/MDV-GAF-SGL de la Subgerencia de Logística, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2020-MDV/GM denominada "Procedimiento de Reconocimiento de Crédito Devengado y Obligaciones contraídas de Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Distrital de Ventanilla", en el presente ejercicio 2022.y asimismo las normas que han sido expuestas en el presente informe.

Que, mediante Memorando N°134-2022/MDV-GAF, de fecha 28 de enero de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas, requiere a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, su opinión técnica presupuestaria respecto a la disponibilidad de recursos presupuestales , en conformidad con lo estipulado en el sub numeral 8.4.3 del numeral 8.4 de la Directiva N°01-2020.

Que , mediante Memorando N°147-2022/MDV-GPLP, de fecha 28 de enero de 2022 , la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto , hace mención que en relación a los 37 expedientes por diferentes servicios correspondientes al periodo de ejecución de 2021 , resulta viable dentro de las condiciones presupuestarias expuestas en lo correspondiente a Opinión Técnica Presupuestaria.

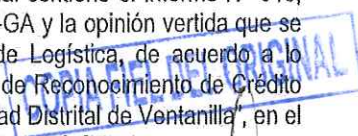
Que, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 43° del Decreto Legislativo 1440 que deroga la Ley N°28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante

El cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6° , 7° , 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado , aprobado por Decreto Supremo N°017-84-PCM, y a lo estipulado en los Artículos 8° , 9° y 13° de la Directiva de tesorería N°001-2007-EF/77.15 , aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, corresponde expedirse el acto administrativo

Que, mediante los documentos de visto y los documentos existentes en la Gerencia de administración y Finanzas se pone en conocimiento el compromiso pendiente de atención, por la Municipalidad Distrital de Ventanilla en los ejercicios anteriores, el mismo que asciende a la suma de S/ 773.906.63 ( Setecientos Setenta y Tres Mil Novecientos Seis con 63/100 Soles)

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, Decreto Legislativo 1440, Ejercicio Presupuestario y Acciones Orientadas al cierre Presupuestario, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y, a lo establecido en la Directiva N°01-2020-MDV-GM "Directiva del Procedimiento de Reconocimiento de Crédito Devengado y Obligaciones Contraídas de Ejercicios de Años Anteriores de la Municipalidad Distrital de Ventanilla".





## Municipalidad Distrital de Ventanilla

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como gasto de Ejercicios Anteriores los compromisos contraídos por la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la suma de S/773,906.63 (Setecientos Setenta y Tres Mil Novecientos Seis con 63/100 Soles), de acuerdo a lo detallado en el ANEXO I que forma parte Integrante de la presente Resolución



ARTICULO SEGUNDO. – PRECISAR, El presente reconocimiento de crédito devengado y obligaciones de ejercicios anteriores, serán atendidos con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022 y a la disponibilidad financiera existente.



ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tesorería, a la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, a la Sub Gerencia de Logística, a la Gerencia de Asesoría Jurídica y a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a las áreas Orgánicas de la Municipalidad para su estricto cumplimiento y fines correspondientes, conforme a Ley

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
ECON. M. EDUARDO MUÑOZ DEL BARCO  
GERENTE



COPIA FIEL DEL ORIGINAL



LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO ES SOLO PARA TRAMITE INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

